

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0087/04/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1154-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

C. OSCAR VALENCIA GARCIA

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR "SIN NOMBRE" DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción I, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Enero de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DEO-U-0032/2020 de fecha 22 de Enero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DS/ES/0019/2020 de fecha 14 de Febrero de 2020 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Marzo de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	C. OSCAR VALENCIA GARCIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

LOZANO

Nombre del predio: SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES

Vertice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	767158	1785704
2	767148	1785689
3	767121	1785665
4	767116	1785625
5	767128	1785559
6	767175	1785513
7	767191	1785471
8	767213	1785450

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Brifacora: 20/E5-00870/1720

Oficio N° SEMARNAT-AR-1154-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca-Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

9

767235

1785434

10

767252

1785418

11

767255

1785379

12

767291

1785345

13

767336

1785294

14

767355

1785268

15

767393

1785251

16

767423

1785262

17

767454

1785268

18

767563

1785321

19

767584

1785323

20

767631

1785277

21

767579

1785192

22

767491

1785098

23

767488

1785067

24

767467

1785057

25

767439

1785057

26

767419

1785070

27

767394

1785082

28

767363

1785115

29

767344

1785149

30

767321

1785183

31

767288

1785216

32

767182

1785239

33

767145

1785388

34

767067

1785471

35

767031

1785663

36

767058

1785729

LOZANO 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA

LOZANO

SEGURIDAD

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvicola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvicola (MDS)	30/06/36
CRUCES					

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

2 de

SEGURIDAD



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0087/01/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1154-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES	10.74	8.58	4.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES	4.61 (cuatro punto sesenta y uno)	637.21 (seiscientos treinta y siete punto veintiuno)

Nombre del predio	ANUALIDAD	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES	1	09/09/20 - 30/06/21	Otras hojasas	4.61	28.57	Metros cúbicos v.t.a.
	2	09/09/20 - 30/06/21	Pinus spp.	4.61	604.13	Metros cúbicos v.t.a.
	3	09/09/20 - 30/06/21	Quercus spp.	4.61	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
	4	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
	5	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
	6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
	7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
	8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
	9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
	10	01/07/28 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX Tipo VI Volumen 1 Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	SEGURO	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01	

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONAL VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0087/01/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1154-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio que deba(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación

SIN NOMBRE DEL PARAJE DENOMINADO TRES CRUCES

S-20-254-TTT-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

10. Los límites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En el predio "SIN NOMBRE" paraje tres cruces se contempla construir una brecha de saca con una longitud total de 261 metros misma que afectará una superficie de 0.122 ha, en la que se removerá 25.046 m³ de Pinus, 0.179 m³ de Quercus y 1.553 m³ de otras hojosas.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0087/01/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1154-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SC MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TACC

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD